



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION  
AL PATRIMONIO FAMILIAR  
CORRESPONDIENTE A CUATRO  
PROYECTOS INDIVIDUALES, COMUNAS DE  
IQUIQUE, Y ALTO HOSPICIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 270 /**

**IQUIQUE, 22 de junio 2021**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, "Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda", regulado por el DS N° 255 (V y U) de 2006, destinado a la atención de familias damnificadas por los sismos del año 2014, en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 8301/2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de seleccionados, del mes de septiembre de 2015, del llamado a que se refiere el visto anterior.
- d) Resoluciones Exenta N° 406/2016, de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de seleccionados, del mes de noviembre de 2016, del llamado a que se refiere el visto b).
- e) Resolución Exenta 2384/2016, de Vivienda y Urbanismo, que destina subsidios habitacionales, del llamado a que se refiere el visto b).
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 del 02.12.2020, que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- i) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Oficio electrónico N° 674, de fecha 27 de mayo de 2020, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a cuatro proyectos individuales de las comunas de Iquique, y Alto Hospicio, que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 13 de abril de 2021, e informe técnico respectivo, que contienen, entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Señala que los proyectos estando ejecutados en un 100%, se verificaron demoras en el inicio y cierre de las obras por falta de documentación administrativa. Por lo que se ha tenido que recopilar todos los antecedentes con la EP y la empresa contratista para que el Departamento Jurídico de Serviu, pueda visar la documentación y proceder a los pagos.

Se indica, además en el ordinario N° 674/2021, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el presente año.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 11 de junio de 2021, que da cuenta de visto bueno, conforme la revisión de los antecedentes, a la solicitud de nuevo plazo para vigencia de subsidios para cuatro proyectos individuales, contenida en el Ord N° 674/2021 de Serviu.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

#### RESOLUCION:

1° **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el 10 de octubre de 2021, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a cuatro proyectos individuales, de las comunas de Iquique, y Alto Hospicio, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resoluciones Exenta N° 8301/2015, N° 406/2016, y N° 2384/2016, la que se adjuntan a Ord. N° 674/2021 de SERVIU Tarapacá, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	ALONSO VELASQUEZ RODRÍGUEZ	
2	NATACHA CANALES ARAOS	
3	ROMÁN RAMÍREZ ZELADA	
4	NOVELIA MORA FLORES	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CPR/JCPS/VGC/JCM/jcm.-

#### DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.

